



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 143/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Eltec Instalaciones y Servicios Eléctricos, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Carlos Aparicio Álvarez.

Abogado/a: Sr/Sra. Isaac Trapote Fernández.

Demandado: D/D.^a José Antonio Lantarón Muñoz y Daniel García Manguán.

D. Javier Ortega Martínez, Secretario Judicial del Servicio de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 143/2014 seguido a instancias de Eltec Instalaciones y Servicios Eléctricos, S.L., contra José Antonio Lantarón Muñoz y Daniel García Manguán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 67/15. –

En Burgos, a 16 de marzo de 2014.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 143/2014, a instancia de la mercantil Eltec Instalaciones y Servicios Eléctricos, S.L., representada por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez y asistida por el Letrado Sr. Trapote, contra D. José Antonio Lantarón Muñoz y D. Daniel García Manguán, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez, en nombre y representación de la mercantil Eltec Instalaciones y Servicios Eléctricos, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a D. José Antonio Lantarón Muñoz y a D. Daniel García Manguán a que abonen la cantidad de 12.299 euros, así como las cantidades que, intereses y costas se devenguen en el procedimiento ordinario número 83/2012 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su posterior ejecución de títulos judiciales n.º 995/2012, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/



Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)